



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

COMITÉ ASESOR DE PADRES (PAC, por sus siglas en inglés)

ESTATUTOS

ARTÍCULO I: AUTORIDAD

El Código de Educación de California (Código por sus siglas en inglés) Las Secciones 52062 y 52063 del Código de Educación del Estado de California (el código), incluido como adjunto A, requiere que se establezca un comité asesor de padres de todo el distrito para que proporcione opiniones como asesoría a la junta directiva y al superintendente del distrito escolar en relación al plan para rendir cuentas y asumir responsabilidades de control local (LCAP, por sus siglas en inglés) (Sección 52060 del código). Sección 52060). Sección 52060).

El comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más de las definiciones descritas en la Sección 42238.01. Cuando se haga referencia al Comité Asesor de Padres del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) se le nombrará en lo subsecuente de este documento simplemente como el PAC o el comité. Estos estatutos serán utilizados para regir al PAC. Los estatutos nunca pueden entrar en conflicto con la política del Distrito y las pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales. Si cualquier disposición entra en conflicto con la política del Distrito o requisito estatal o federal, dicha disposición será considerada inválida e inaplicable. El PAC tiene la autorización de representar a LAUSD sin la autorización apropiada por parte de LAUSD, o el comité no puede hacer una decisión, celebrar ningún contrato o gastar fondos públicos.

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre el Plan de Control Local del Distrito para Rendir Cuentas y Asumir Responsabilidades (LCAP) en todos los pertinentes asuntos relacionados con la Fórmula de Financiación de Control Local identificados en el Código de Educación del Estado de California. Esto debe incluir proveer información sobre cualquier pertinentes Resolución de la Junta de Educación, política del Distrito, u otro documento que requiera la involucración de los padres, las familias y las partes interesadas en su desarrollo antes de su adopción.

ARTÍCULO III: RESPONSABILIDAD

Sección A

32 Las responsabilidades del Comité Asesor de Padres serán conforme se enumeran las Secciones 52062 y 52063
33 del Código de Educación de California.

34 El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre el Plan de Control Local del Distrito para Rendir Cuentas y
35 Asumir Responsabilidades (LCAP) en relación a los requisitos en el Artículo 4.5 de Código de educación.
36 Los miembros pueden colaborar con su planteles escolares, comunidades de escuelas y distritos locales de
37 manera regular para distribuir a sus respectivas comunidades escolares información pertinente que se
38 obtuvo en las reuniones del PAC.

39 *Sección B*

40 Para poder proveer comentarios auténticos sobre el LCAP, el PAC puede repasar todas las pertinentes
41 enumeraciones de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF, por sus siglas en inglés) y las
42 descripciones de los gastos en el LCAP para el año fiscal, y cualquier otros pertinentes datos y materiales
43 que faciliten la evaluación oportuna y eficaz de la aplicabilidad de las metas, el progreso y la evaluación de
44 las acciones enumeradas en las secciones 52061 y 52062 del Código de Educación.

45 *Sección C*

46 Para tener la capacidad de proveer comentarios significativos sobre el LCAP, el PAC debe participar en
47 pertinentes capacitaciones, de manera oportuna, que ayudarán a los miembros a desempeñar sus
48 responsabilidades dentro de la materia de la jurisdicción del PAC. Dichas capacitaciones deben incluir, pero
49 no se limitan a, el funcionamiento del PAC, la función de los miembros y funcionarios, procedimientos
50 parlamentarios, 8 ocho (8) áreas prioritarias estatales y 5 seis (6) metas del Distrito.

51 *Sección D*

52 El PAC repasará cualquier revisión y actualización que se propone para el LCAP del Distrito, entregará sus
53 comentarios por escrito al Superintendente , y presentará estos comentarios la Junta de Educación.

54 *Sección E*

55 El PAC revisará las respuestas escritas del Superintendente a los comentarios del PAC, desarrollará
56 aportaciones para el Superintendente sobre estas respuestas, y animará enfáticamente al Superintendente a
57 proporcionar más información sobre estas aportaciones.

58

59

60

61

62

ARTICLE IV: MEMBRESIA

63

64 *Sección A*

65 Una sesión de orientación y capacitación de los miembros, que se requerirá enfáticamente y se contará para
66 la asistencia de todos los nuevos miembros, se ofrecerá en o antes de la primera reunión regular de PAC, e
67 incluirá los siguientes temas:

68 Código de Educación de California con respecto al LCFF, LCAP y el PAC (Código de Educación Sección 52000)

69 Deberes y Responsabilidades de los Miembros

70 Procedimientos parlamentarios y las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

71 Deber de los funcionarios

72 Decreto Greene (Sección 35147 del Código de educación)

73 Código de Conducta, Normas para un Ambiente Seguro y de Bienvenida, y Normas de Decoro

74 El liderazgo del PAC participará en sesiones de trabajo con PCS, CAC y DELAC para organizar la capacitación,
75 los temas y el contenido del año fiscal, que pueden incluir:

76 Entender y analizar datos a nivel escolar y Distrito

77 Modelos de Financiamiento Estatal y Distrital (LCAP, Resumen de Presupuesto para Padres, SENI, TSP, CSI)

78 Dinámica de Grupos

79 Marco de trabajo para comentarios SMART

80 Políticas de involucración de los padres del distrito, del estado y del gobierno federal

81 *Sección B*

82 Composición/Requisitos: "Padre" se definirá de la misma manera que se define en la Sección 56028 del
83 Código de educación del estado de California, a menos que se determina posteriormente de otra manera.

84 Los proveedores de cuidados se definen como un adulto que dado cuidado temporalmente a un joven en
85 cualquier tiempo en los últimos diez (10) años. La definición incluirá tanto los padres de adopción temporal
86 certificados, proveedores de cuidado que son familiares del niño y los defensores que trabajan con los
87 jóvenes en adopción temporal. Los individuos que sirven como defensores de jóvenes en adopción
88 temporal pueden representar cualquier Distrito Local en el cual los niños a los que atienden asisten a la
89 escuela. Para ser sentado como miembro dentro de esta categoría, se debe de entregar documentación
90 apropiada a y aceptada por la Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad ("PCS").

91 El PAC será integrado por 55 miembros padres y 24 padres suplentes, que serán los siguientes: cada
92 miembro de la Junta de Educación nombrará un (1) padre de cada zona distrital para sumar un total de siete
93 (7) padres, 12 padres/tutores legales/proveedores de cuidado o representantes de agencias y seis (6)

94 suplentes, dos (2) padres/tutores legales de aprendices de inglés serán electos de cada Distrito Local para
95 sumar un total de 12 representantes de los aprendices de inglés, dos (2) padres/tutores legales de
96 estudiantes elegibles para el programa de almuerzos gratis o a precio reducido serán electos por Distrito
97 Local para sumar un total de 12 representantes para los niños de bajos recursos y dos (2) padres/tutores
98 legales para los padres en general serán electos por Distrito Local para sumar un total de 12 representantes
99 de padres en general.

100 El término del miembro del PAC comenzará después que PCS verifique la elegibilidad del miembro, no
101 obstante, a los siete miembros nombrado por la Junta de Educación de LAUSD.

102

	Número de padres/tutores legales a representar en general	Número de padres/tutores legales elegibles para el programa para los almuerzos gratis o a precio reducido ("FRPM")	Número de padres/tutores legales para los estudiantes aprendices de inglés	Número de tutores legales de los niños en adopción temporal	TOTAL
Distrito Local Central	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Este	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Oeste	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Sur	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Noreste	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Noroeste	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Representante nombrado por parte de los miembros de la junta de educación	7 en total (1 por zona distrital)				7
Número total de miembros					55

103

104 *Sección C*

105 Término de la membresía:

106 Los miembros del PAC incluyen representantes y suplentes. Los representantes son miembros quienes han
107 sido elegidos por los padres en los distritos locales o nombrados por la Junta de Educación para que voten

108 por asuntos que sean pertinentes al PAC. Los suplentes son miembros, pero no pueden votar a menos que el
109 secretario del PAC los llame a tomar asiento de conformidad con cada reunión.

110 Las elecciones para miembros y suplentes para el PAC en los distritos locales se llevarán a cabo en el mes de
111 septiembre u octubre, en consulta con los funcionarios, PCS y las Unidad para la Participación de los Padres y
112 la Comunidad (PACE) de los Distritos Locales. PCS hará un esfuerzo especial para llenar todos los puestos de
113 representantes en la categoría de Juventud en adopción temporal.

114 Los miembros servirán por término de término de dos (2) años, con la mitad de los miembros del comité con
115 términos que se vencen en años intercalados. El término de un miembro electo inicia en la fecha de la
116 primera reunión oficial después que se lleven a cabo todas de las elecciones de nuevos miembros en todos
117 los Grupos de Estudio LCAP en los Distritos Locales y termina con las elecciones de nuevos miembros en el
118 otoño. El término para los miembros nombrados por la Junta de educación es de un (1) año como un
119 miembro elegido.

120 Ningún miembro puede ser electo como representante o suplente en dos Distritos Locales o
121 simultáneamente ser elegido en un distrito local y ser nombrado un miembro de la Junta de Educación a la
122 misma vez. Si esto sucede, la segunda elección o nombramiento será inválido.

123 *Sección D*

124 Derechos y Directrices:

125 Votación: Cada representante y suplente que se otorga asiento tienen el derecho al voto. No se permiten
126 boletas de ausencia, boletas secretas y votar por medio de un poder. Los individuos deben estar presentes
127 para votar y ser electos como miembro, suplente o funcionarios.

128 Las acciones de los miembros deben acatar con lo siguiente: Estatutos del PAC, la Resolución de la Junta de
129 Educación *Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Toda Persona* (ver Adjunto B), *las Normas de*
130 *Funcionamiento y el Código de Conducta* (ver Adjunto C), y *las Normas para Proporcionar a Todos los*
131 *Participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida* (ver Adjunto D). Al fallar en respetar estas
132 normas puede resultar en el cese o suspensión de la membresía del PAC.

133 Los miembros del PAC individualmente no pueden afirmar que abogan en nombre del PAC sin autorización.

134 Ningún miembro puede comprometer al PAC en cualquier acción o recomendación sin la aprobación del
135 PAC.

136 *Sección E*

137 Rembolso:

138 Se les otorgará reembolso a los representantes y suplentes del PAC de conformidad con la Política del
139 Distrito y/o las directrices para reembolso de la Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS).

140 *Sección F*

141 Suplentes:

- 142 1. Los representantes y suplentes deben estar físicamente presentes en la reunión para ser contados
143 durante la toma de lista de asistencia.
- 144 2. Se aceptarán a los representantes después de 30 minutos de la hora de inicio de la reunión.
- 145 3. Después de 60 minutos, no se pasará al suplente o miembro para que tome su asiento.
- 146 4. Los suplentes que toman un lugar continuarán fungiendo como el miembro con derecho al voto por
147 la duración de la reunión, sin importar si el representante eventualmente llega.
- 148 5. Los suplentes no son elegibles para servir como funcionarios.

149 *Sección G*

150 Asistencia:

- 151 1. Los miembros deben estar presentes por un mínimo de dos (2) horas para que sean considerados
152 como presentes.
- 153 2. Cualquier miembro que llegue después de los 60 minutos o más tarde después de la hora programada
154 como inicio de la reunión, no tomará asiento y se le considera ausente de la reunión.
- 155 3. Se les permite a los representantes un total de tres (3) ausencias de reuniones ordinarias
156 programadas por año de membresía. Se expedirá una carta de primer aviso al representante después
157 de la segunda ausencia. Se expedirá una carta de aviso final a un representante después que falte
158 tres veces, conforme a los términos de esta sección. Además de las tres ausencias que se permiten
159 conforme lo enumerado anteriormente, se hará una (1) excepción para cualquier miembro,
160 basándose caso por caso, con motivos legítimos y documentada (como puede ser el miembro asistió a
161 una conferencia del Distrito o aprobada por la escuela o cualquier otro evento aprobado por PAC o
162 PCS, servicio como jurado, cirugía, servicio militar, o duelo).
- 163 4. Solamente un suplente electo del PAC es elegible para llenar una vacante para un representante
164 elegido.
- 165 5. Cualquier reunión que pueda ser convocada durante las vacaciones del verano no será contada por
166 motivos de los requisitos de asistencia.

167 *Sección H*

168 Vacantes y proceso para representantes y suplentes elegidos por los Distritos Locales:

169 Una vacante de un representante que sucede durante el año será llenada por un suplente elegible del PAC
170 (dentro de la misma categoría y distrito local) por lo que resta del término. El suplente tomará asiento como
171 representante permanente en la próxima reunión ordinaria que esté programada. Si no hay suplentes
172 disponibles dentro de la categoría para el distrito local, PCS llevará a cabo elecciones en los distritos locales
173 para llenar las plazas vacantes. Dicha elección se llevará a cabo tan pronto sea factible, por medio de una
174 consulta entre el administrador de PCS, los funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE del
175 distrito local.

176 *Sección I*

177 Vacantes para miembros nombrados por los Miembros de la Junta de Educación:

178 Una vacante para miembros nombrados por los miembros de la Junta de Educación será llenada miembro
179 nombrado a la junta de educación para lo que resta del término.

180 *Sección J*

181 Vacantes de Funcionarios:

182 Si en el transcurso del año se presenta una vacante en el puesto de un funcionario, se llenará por medio de
183 una elección para la porción restante de la duración del cargo, por medio de elecciones que se llevan a cabo
184 durante la siguiente reunión ordinaria programada con excepción a los puestos de Presidente y Secretario. El
185 puesto de Presidente puede llenarse por medio de sucesión solamente por el Vicepresidente y el puesto de
186 Secretario puede llenarse por sucesión solamente por el Secretario auxiliar. Se debe hacer una notificación
187 pública y el asunto debe incluirse en la agenda. No se permite o transferir asignar un puesto de un
188 funcionario a otra persona.

189 *Sección K*

190 Vacante para los Suplentes:

191 Se realizará una elección para una vacante dentro de la categoría a la que corresponde al suplente del
192 Distrito Local cuando no haya más suplentes dentro de cualquier categoría para el Distrito Local. Dicha
193 elección se llevará a cabo tan pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de PCS,
194 los funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE del distrito local. Se elegirá a los suplentes por
195 un término con duración de un (1) año.

196 *Sección L*

197 Renuncia

198 Los miembros o funcionarios del PAC pueden renunciar a sus puestos en cualquier momento, pero lo deben
199 hacer por medio de entregar una carta firmada de la renuncia o enviar un correo electrónico por email a
200 PCS.

201

202

ARTÍCULO V: CESE DE MEMBRESÍA

Sección A

204 Se cesará automáticamente la membresía de cualquier representante nombrado por el miembro de la Junta
205 de Educación para representar al Distrito de la Junta de Educación cuando su hijo ya no esté matriculado en
206 una escuela dentro del Distrito de la Junta de Educación. Cualquier representante nombrado por la Junta de
207 Educación cuya membresía haya sido revocada de conformidad con el Artículo IV, Membresía, Sección G, no
208 será reasignado para representar a ningún distrito de la Junta de Educación del distrito por el resto del año
209 escolar, así como para el siguiente año escolar, después de una consulta entre PCS y la oficina de la Junta de
210 Educación.

Sección B

212 Se cesará automáticamente la membresía del PAC de cualquier representante del Distrito Local al suceder
213 uno de los siguientes:

- 214 1. Su hijo/a no esté matriculado en la escuela dentro del Distrito Local para el cual fue elegido a
215 representar.
- 216 2. Su niño no es elegible dentro de la categoría para la cual el padre fue elegido a representar excepto
217 como se enumera en la subsección E de esta sección.

Sección C

219 Los representantes que faltan a cuatro (4) reuniones ordinarias serán notificados inmediatamente de su cese
220 de membresía por escrito. El representante será elegible para ser reelecto para el PAC durante un período
221 de un (1) año escolar, lo cual no incluye el año en el que cesó la membresía.

Sección D

223 En el caso de graduación de un niño o si se pierde la asociación con la categoría, agencia de jóvenes en
224 adopción temporal, Distrito Local/ zona distrital el miembro perderá su membresía y el suplente del
225 miembro se convertirá en el miembro con el derecho al voto, o, si no hay un suplente, se llevará a cabo una
226 elección/selección para llenar la vacante del PAC.

Sección E

228 En situaciones cuando un representante de una agencia de los niños en adopción temporal deja de trabajar
229 para una agencia de adopción temporal en específico que presta servicios a los estudiantes de LAUSD,
230 asociación que calificaba al representante a participar en las elecciones, se cesará la membresía de los
231 representantes para el PAC.

232 *Sección F*

233 El PAC puede cesar la membresía de un representante del PAC cuando él o ella no acate con uno o más de
234 los siguientes:

- 235 1. Estos Estatutos, la Resolución de la Junta de Educación Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de
236 Toda Persona, las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta del LAUSD, *Directrices para*
237 *proporcionar a todos los participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida (ver*
238 *Anexos B, C, y D); y*
- 239 2. El compromiso del PAC de prohibir hablar o actuar en nombre del PAC sin autorización del PAC o del
240 Distrito.

241

242 **ARTÍCULO VI: FUNCIONARIOS DEL PAC**

243 *Sección A*

244 Los funcionarios del PAC serán electos durante el otoño de cada año y servirán por un término de un (1) año
245 escolar del día elegido hasta que se elijan nuevos funcionarios en otoño del año siguiente.

246 *Sección B*

247 Un representante es elegible para ser electo como un funcionario. Un suplente no puede servir como
248 funcionario.

249 *Sección C*

250 Todo funcionario será debidamente y democráticamente electo por un voto mayoritario de la membresía
251 del PAC. Los nominados y los miembros con derecho al voto deben estar físicamente presentes en la reunión
252 de elección. Todo lo que tiene que ver con los requisitos de asistencia conforme al Artículo IV, Letra G,
253 también aplicará a los funcionarios.

254 *Sección D*

255 Se realizará una elección de segunda vuelta entre todos los candidatos las dos (2) cantidades mayores de
256 votos cuando ningún nominado reciba un voto mayoritario.

257 *Sección E*

258 Los funcionarios recién electos asumirán sus cargos al final de las elecciones de los funcionarios.

259 *Sección F*

260 Se requerirá a todos los funcionarios a asistir y completar un curso de capacitación de funcionarios
261 presentado por PCS antes de la primera reunión ordinaria del PAC después de la elección de los funcionarios
262 en el año de membresía. Esta sesión contará para la asistencia de un funcionario.

263 *Sección G*

264 Funcionarios del PAC

- 265 1. Presidente
- 266 2. Vicepresidente
- 267 3. Secretario
- 268 4. Secretario auxiliar
- 269 5 Representante Parlamentario
- 270 6 Representante de Relaciones Públicas

271 *Sección H*

272 Responsabilidades de los Funcionarios:

273 Los funcionarios del PAC se familiarizarán con el contenido de estos estatutos, el Decreto Greene, el proceso
274 de repasar y proveer comentarios sobre el LCAP y las pertinentes disposiciones y directrices estatales y del
275 Distrito que tienen que ver con los programas y servicios para los subgrupos del LCAP para ayudar con lo
276 siguiente:

- 277 1. Planificar la agenda con el personal de PCS antes de todas las reuniones programas y sesiones de
278 capacitaciones para recomendar recursos que beneficiarán a la membresía de PAC. La planificación
279 de la agenda se debe realizar en una reunión pública.
- 280 2. Discutir y acordar el formato y las consideraciones lógicas de las reuniones de desarrollo de
281 comentarios del LCAP u otras sesiones
- 282 3. Recomendar la formación de los comités temporales (ad hoc) y fijos, si son necesarios
- 283 4. Asegurar que los comentarios de LCAP sean presentados anualmente a la Junta de Educación.

284 Ningún funcionario puede participar en una sesión a puerta cerrada sustancial con cualquier empleado del
285 Distrito o miembro de la Junta de educación pertinentes a la materia dentro de - la jurisdicción del PAC o
286 entregar comentarios referentes al LCAP aparte de los comentarios generados en las sesiones revisar y hacer
287 comentarios y aprobados por la membresía.

288 *Sección I*

289 Obligaciones de los Funcionarios:

- 290 1. El Presidente debe:
- 291 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 292 b. Presidir en las reuniones del PAC
- 293 c. Firmar las cartas, informes y cualquier otro tipo de comunicación del comité
- 294 d. Desempeñar todas las obligaciones pertinentes al cargo de presidente
- 295 e. Fungir como el representante del PAC en los comités de Junta de Educación, si procede
- 296 f. Proveer un Informe del Presidente por escrito u oral al PAC
- 297 g. Anunciar a todos los miembros la fecha, hora y ubicación de la próxima reunión de planificación
- 298 de la agenda y toda otra reunión del PAC.
- 299 h. Proporcionar un borrador de la presentación de comentarios del LCAP al comité para su discusión
- 300 y comentario, antes de dar esta presentación a la Junta de Educación
- 301 i. Tener la capacidad de crear subcomités temporales en coordinación con el PCS
- 302 2. El Vicepresidente debe:
- 303 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 304 b. Representar al Presidente en su ausencia y en los deberes adicionales asignados por el Presidente
- 305 e. brindar la oportunidad de fungir como el presidente mediante el proceso de sucesión
- 306 3. El Secretario debe:
- 307 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 308 b. Llevar registro de todas las reuniones del PAC
- 309 c. Entregar actas originales a PCS
- 310 d. Pasar la lista de asistencia y determinar si se establecer quórum o no
- 311 e. Mantener una lista actualizada para asistencia
- 312 4. El Secretario auxiliar deberá:
- 313 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 314 b. Ayudar al Secretario del PAC a llevar registro de todas las reuniones del PAC.
- 315 c. Ayudar al Secretario a entregar actas originales a PCS
- 316 d. Ayudar al Secretario a pasar la lista de asistencia y determinar si se establecer quórum o no
- 317 e. Ayudar al Secretario en mantener una lista actualizada para asistencia.
- 318 d. Ayudar con el formulario para mociones por escrito.
- 319 g. brindar la oportunidad de fungir como el secretario mediante el proceso de sucesión
- 320 5. El Representante Parlamentario debe:

- 321 a. Ser justo e imparcial en todo momento
322 b. Anunciar la lista de oradores públicos
323 c. Ayudar al Presidente a garantizar el cumplimiento de estos Estatutos y que se sigan los
324 procedimientos parlamentarios para ayudar al comité a completar la agenda del día.
325 d. Tener conocimiento de los estos estatutos, los procedimientos parlamentarios y el Decreto
326 Greene.
327 e. Se le permita votar, pero no hacer mociones o participar en el debate.
- 328 6. El Funcionario de Relaciones Públicas debe de:
- 329 a. Ser justo e imparcial en todo momento
330 b. Promover con el público las acciones y el propósito del PAC, cuando sea autorizado por el PAC y
331 PCS
332

333 **ARTÍCULO VII: REUNIONES**

334 *Sección A*

335 Programación:

336 PCS no deberá llevar a cabo reuniones ordinarias del PAC en relación al LCAP. Los funcionarios del PAC en
337 consulta del personal de PCS convocarán capacitaciones, elecciones, reuniones adicionales o reuniones del
338 subcomité, si son necesarias.

339 *Sección B*

340 Quórum:

- 341 1. Se establecerá un quórum con la presencia del 50 por ciento más uno (1) (más de la mitad) de todos que
342 sirven en el PAC, incluyendo cualquier suplente sentado con derecho al voto en ausencia de representantes
343 electos.
- 344 2. Un quórum debe establecerse sin demora a los 60 minutos después de la hora programada como inicio de
345 la reunión.

346 *Sección C*

347 Ubicación de las Reuniones:

348 Sujeto a la aprobación de PCS, PAC celebrará sus reuniones ordinarias en la Oficina de PCS o en una escuela
349 o ubicación comunitaria con acceso al público lo cual incluye a las personas con discapacidades.

350 *Sección D*

351 Reuniones Abiertas al Público:

- 352 1. Todas las reuniones del PAC estarán abiertas al público y se registrarán por el Decreto Greene.
- 353 2. Se proveerá una notificación de tales reuniones de acuerdo al Decreto Greene.
- 354 3. Los miembros del público pueden inscribirse para dar comentarios del público en general por orden de
355 llegada, el día de la reunión y hasta 30 minutos antes de la hora prevista de inicio de la reunión, hora
356 en la que, no se permitirán más personas que se apunten. Se escuchará un máximo de un cinco (5)
357 oradores públicos. A cada persona se le otorgará dos (2) minutos.
- 358 4. Los miembros del público tendrán la oportunidad de dirigirse al PAC. Se escuchará un máximo de tres
359 (3) oradores públicos por un (1) minuto cada uno antes de que se discuta cualquier asunto en la
360 agenda en el conforme se enumera en la agenda. Las personas que deseen hablar pueden apuntarse el
361 día de la reunión la hora programada como inicio de la reunión y antes de que pasen 30 minutos
362 después del inicio de la reunión, conforme al orden de llegada.
- 363 5. Los suplentes son miembros del comité y no pueden hacer uso de la palabra durante ningún período
364 de comentarios públicos en la agenda.

365 *Sección E*

366 Notificación de la agenda de la reunión:

367 Las agendas de las reuniones en inglés y español deben anunciarse de forma pública y continua, con la
368 fecha, la hora y la ubicación, afuera del edificio en una localidad claramente visible por lo menos 72 horas
369 antes de la reunión prevista.

370 *Sección F*

371 Presentación de la Reunión:

372 PCS y en consulta de los funcionarios pueden realizar sesiones de repaso - y desarrollo de - comentarios en
373 la agenda para generar comentarios para el Superintendente en relación a revisiones o actualizaciones del
374 LCAP que se presentan ante la Junta de Educación de LAUSD. Los suplentes no sentados podrán participar y
375 ser incluidos en la discusión del tema presentado. Un quórum de los representantes presentes en la sesión
376 de comentarios, debe votar para aprobar los comentarios que serán entregados al Superintendente.
377 Los representantes del PAC deberán pedir la palabra del presidente o persona que rige antes de hablar. Los
378 representantes deben evitar la repetición y limitar sus comentarios a los asuntos dentro de la materia de
379 jurisdicción del PAC según los define la ley de LCFF y bajo las limitaciones enumeradas por el Decreto
380 Greene. El Presidente o las persona que preside la reunión tiene la capacidad de reconocer o no reconocer a
381 un miembro que desea que se le dé la palabra, tiene la capacidad de determinar que el comentario de un
382 miembro es "bien tomado" o "no bien tomado", y tiene la capacidad de aceptar o rechazar cualquier moción

383 privilegiada presentada por un miembro. Cuando un representante esté hablando, otros miembros no
384 deberán interrumpir ni perturbar de otra manera al orador, sin embargo, el Presidente puede fijar límites de
385 tiempo, si son necesarios, para garantizar participación máxima de todos los miembros.

386 Los representantes pueden con respeto cuestionar a la persona que expone ante el PAC cuando concluya el
387 presentador sus comentarios o cuando como se determina conjuntamente entre el presentador y el
388 presidente o la persona que rige la reunión.

389 Los miembros se tratarán entre sí, los presentadores y miembros de la comunidad, con respecto y evitarán
390 hacer comentarios personales que sean impertinentes, difamatorias u obscenos acerca de otros miembros,
391 empleados o el público en general y por lo demás respetarán la Resolución de la Junta de Educación de
392 LAUSD sobre el Trato Respetuoso de Toda Personal y las Normas de Funcionamiento, el Código de Conducta
393 del LAUSD y las Normas para Proveer a Todos los Participantes un Ambiente Seguro y de Bienvenida. Cuando
394 una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden continuar, el
395 Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que no exceda de
396 15 minutos, sin necesidad de una moción. Si surge la necesidad, se llamará al personal del PCS para que
397 ayude al Presidente o a la persona que preside para restablecer el orden.

398 *Sección G*

399 Grabación:

400 Se grabará video de las reuniones y se dichas Video se harán disponibles en el sitio Web de PCS de manera
401 oportuna.

402 *Sección H*

403 Teleconferencia:

404 Los siguientes procedimientos se implementarán cuando las reuniones se celebren únicamente mediante
405 teleconferencia o en un formato híbrido (reunión celebrada donde haya interacción entre asistentes en
406 persona, asistentes que participen mediante teleconferencia y presentadores). Para esta sección,
407 teleconferencia significa una reunión de este comité, donde los miembros están en diferentes ubicaciones,
408 conectados por un medio electrónico, sea por audio o video o ambos. La información para entrar a la
409 teleconferencia será identificada en la agenda y la reunión será accesible al público.

410 Se tomarán las siguientes medidas para las reuniones celebradas mediante teleconferencia:

- 411 1. La reunión por teleconferencia debe cumplir con todo otro requisito.
- 412 2. La asistencia será registrada por el Secretario por medio de la visualización de los participantes en la
413 teleconferencia en la pantalla y por lista de asistencia.

- 414 3. Toda votación se debe realizar por medio de lista de asistencia.
- 415 4. La agenda se publicará en el sitio web y en el tablero de anuncios de PCS.
- 416 5. Se le debe proveer al público la oportunidad de dirigirse al PAC.
- 417 6. Mínimamente un quórum de los miembros del PAC deben participar dentro de los límites geográficos
- 418 para la jurisdicción del distrito.
- 419 7. El Presidente o la persona que rige reconocerá primero las preguntas de los miembros que participen por
- 420 teleconferencia y luego las de los miembros que asistan en persona.

421

422

ARTÍCULO VIII: SUBCOMITÉS FIJOS

423 Los siguientes serán subcomités fijos del PAC.

424 La función de estos subcomités puede depender en gran parte de la disponibilidad de personal y de los

425 recursos actuales. Tanto el personal del PCS como la Mesa Ejecutiva del PAC colaborarán para determinar la

426 viabilidad de las funciones del subcomité. Se motiva enfáticamente a los miembros a asistir y participar en

427 estos subcomités.

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

1. Estudiantes afroamericanos: El Subcomité permanente del PAC para los estudiantes afroamericanos trabaja cercanamente con la brecha de rendimiento, desarrolla recursos que permiten que los padres estén más activamente involucrados en la escuela de su hijo y apoyan el rendimiento académico estudiantil por medio de proveer recomendaciones al PAC.
2. Estatutos: El propósito del Subcomité fijo de los estatutos es de recibir, repasar y recomendar enmiendas propuestas a los estatutos del PAC. Este Subcomité también proporciona actualizaciones ocasionales a los miembros en relación con los cambios propuestos que se prevé que apruebe el comité.
3. Aprendices de Inglés: El subcomité permanente de los aprendices de inglés trabaja para cerrar la brecha de rendimiento abogando por aumentar las tasas de reclasificación. Este subcomité revisa los datos sobre los logros académicos de los estudiantes y provee recomendaciones al PAC.
4. Niños en Adopción Temporal: El propósito del Subcomité fijo para los jóvenes en adopción temporal es de ampliar el dominio y la asistencia de los estudiantes en adopción temporal por medio de promover la participación significativa de los padres y proveedores de cuidado en navegar el sistema educativo, informarse de los derechos educativos y abogar por servicios de abogar por apoyo que mejorarán las destrezas y el conocimiento de los proveedores de cuidado para mejor prestar servicios a los estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

- 445 5. Legislación: El propósito del Subcomité Permanente de Legislación será aprovechar del LCFF y del
446 LCAP. Investigar y proponer prioridades legislativas específicas para el PAC y abogar directamente
447 con los legisladores en torno a esas prioridades, con el objetivo de aumentar el rendimiento
448 estudiantil y el compromiso de los padres. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
- 449 6. Educación Especial: El propósito del Subcomité Permanente de Educación Especial es abordar la baja
450 tasa de graduación de los estudiantes con discapacidades, cerrar sus brechas de habilidad y logros,
451 desarrollar recursos para ayudar a los padres a navegar por el sistema educativo, y apoyar a los
452 estudiantes con discapacidades proporcionando recomendaciones al PAC para la posible creación de
453 comentarios para el LCAP.
- 454 7. Comunicación de dos vías: El propósito del Subcomité Permanente de Comunicación de Dos Vías del
455 PAC será continuar y fortalecer los esfuerzos de abogacía existentes del Comité Asesor de Padres
456 hacia el establecimiento de una verdadera comunicación de dos vías entre el PAC y los padres en los
457 sitios escolares de LAUSD, recomendando cambios en la práctica del Distrito que animen a los
458 directores a valorar e incorporar la voz de los padres en la toma de decisiones local. Este trabajo
459 apoyará directamente la Meta 4 del LCAP del Distrito: Involucración de los Padres, la Comunidad y los
460 Estudiantes Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

462 **ARTÍCULO IX: PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS**

463 La lista del procedimiento parlamentario seleccionado, adaptada de las Normas de Robert para el Orden
464 Parlamentario, *recientemente revisada* y detallada en el Anexo E a continuación, guiará al PAC en la
465 ejecución de la agenda para sus reuniones. Las Normas de Robert para el Orden Parlamentario son sólo una
466 herramienta para tratar los asuntos del PAC y ayudan con la realización de asuntos de la agenda del comité
467 de una manera oportuna y eficiente. Las Normas de Robert para el Orden Parlamentario no se pueden
468 utilizar de ninguna manera que pueda interrumpir, retrasar, confundir o interferir de cualquier otra manera
469 con la realización de asuntos del PAC de una manera oportuna y eficiente. En la medida en que estos
470 estatutos no estén en silencio sobre cualquier punto del procedimiento parlamentario, entonces la
471 autoridad de control será la edición más reciente de las *Normas de Robert para el Orden Parlamentario,*
472 *recientemente revisado.*

ARTÍCULO X: ENMIENDAS

476
477 El PAC solamente puede enmendar y revisar estos estatutos en una reunión ordinaria o extraordinarias.
478 Todas las enmiendas o revisiones propuestas deben ser entregadas por escrito y se deben proveer a la
479 membresía con por lo menos cinco (5) días calendario de anticipación a la acción propuesta y después ser
480 aprobadas por una mayoría de dos tercios de los miembros con derecho al voto, excluyendo boletas
481 electorales en blanco y abstenciones siempre y cuando se establezca quórum.

ARTÍCULO XI: ESTATUTOS

482
483
484 Cláusula de Separación:
485 Si alguna disposición o disposiciones de estos estatutos se consideran inválidas, ilegales, inejecutables o en
486 conflicto con las políticas del Distrito y/o normas federales y estatales o leyes estatales y federales, la
487 validez, legalidad, y aplicación de las disposiciones restantes no deben de ninguna manera ser afectadas, ni
488 disminuidas con ello.

489 Aprobación:
490 Estos estatutos entran en vigencia una vez sean aprobados por el PAC y el Administrador de PCS.

491	_____	_____
492		
493	Paul Robak, Presidente del PAC	Fecha
494	_____	_____
495	Mayra Zamora, Vicepresidente del PAC	Fecha
496	_____	_____
497	Maria Daisy Ortiz, Secretario del PAC	Fecha
498	_____	_____
499	Secretario Auxiliar del PAC	Fecha
500	_____	_____
501	Geraldine Hernandez Abisoror, Representante de	Fecha
502	relaciones públicas del PAC	
503	_____	_____
504	Judith Padilla, Representante Parlamentario del PAC	Fecha
505	_____	_____
506	Antonio Plascencia Jr., Administrador de PACE	Fecha

507 **ADJUNTO A**

508 Lenguaje del código de educación de California citado en el Artículo I, Autoridad

509 Secciones del código de educación citado en el Artículo I, Autoridad

510 **Código de educación Sección 52060 (a) En o antes del 1º de julio de 2014, la junta directiva de cada distrito**
511 **escolar deberá adoptar un plan de control local para rendir cuentas usando la planilla adoptada por la**
512 **junta estatal.**

513 **Código de educación 52062** (a) Antes que la junta directiva de un distrito escolar considere la adopción del
514 plan para rendir cuentas y asumir responsabilidades de control local o la actualización anual al plan para
515 rendir cuentas y asumir responsabilidades de control local, todos los siguientes deben llevarse a cabo:

516 (1) El superintendente de un distrito escolar deberá presentar el plan para rendir cuentas y asumir
517 responsabilidades de control local o la actualización anual del plan para rendir cuentas y asumir
518 responsabilidades de control local al comité asesor de padres establecido de conformidad con la Sección
519 52063 para su revisión y para comentarios. El superintendente del distrito escolar debe contestar, por
520 escrito, a los comentarios recibidos por parte del comité asesor de padres.

521 **Código de educación 52063** (a) (1) La junta directiva de un distrito escolar debe establecer un comité asesor
522 de padres para que proporcione asesoría a la junta directiva del distrito escolar y al superintendente del
523 distrito escolar en relación a los requisitos de este artículo.

524 (2) Un comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más
525 de las definiciones descritas en la Sección 42238.01.

526 (3) Esta subdivisión no debe requerir que la junta directiva del distrito escolar establezca un nuevo comité
527 asesor de padres, si la junta directiva del distrito escolar ya estableció un comité asesor de padres que
528 cumple con los requisitos de esta subdivisión, lo cual incluye cualquier comité establecido para cumplir con
529 los requisitos de la Ley Federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110) de
530 conformidad con la Sección 1112 de la Subsección 1 de la Parte A del Título bajo la misma ley. [Por favor
531 mantener en mente: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley de Éxito
532 para Todos los Estudiantes.]

533 **Código de Educación 42238.01**

534 Ser elegibles para los almuerzos gratis o a precio reducido significa que se determinó que se cumple con la
535 elegibilidad federal en base al ingreso, mediante el formulario para el Programa nacional de almuerzos
536 escolares o ser elegible para los almuerzos gratis o a precio reducido bajo el Programa nacional de

537 almuerzos escolares, conforme se establece en la Parte 245 del Título 7 del Código de Disposiciones
538 Federales.

539 (b) Juventud adopción temporal significa cualquiera de los siguientes;

540 (1) Un niño que es sujeto a una petición presentada de conformidad con la Sección 300 del Código de
541 Bienestar e Instituciones, sin importar si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con
542 la Sección 319 o 361 del Código de Bienestar e Instituciones.

543 (2) Un niño que es sujeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 602 del Código de
544 Bienestar e Instituciones, si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con la Sección
545 727 del Código de Bienestar e Instituciones y está bajo adopción temporal conforme se establece en la
546 subdivisión (d) de la Sección 727.4 del Código de Bienestar e Instituciones.

547 (3) Un no menor de edad bajo transición del tribunal juvenil, como lo describe la Sección 450 del Código de
548 Bienestar e Instituciones, quien cumple con los siguientes requisitos:

549 Él o ella ha cumplido los 18 años de edad bajo orden de adopción temporal efectuada por un tribunal
550 juvenil, y no tiene más de 19 años de edad para o después del 1º de enero de 2012, no tiene más de 20 años
551 de edad para o después del 1º de enero de 2013, y no más de 21 años de edad para o después del 1º de
552 enero de 2014, y como se describe en la Sección 10103.5 del Código de Bienestar e Instituciones.

553 (B) Él o ella puede estar en adopción temporal bajo la asignación y cuidado a responsabilidad del
554 departamento del condado de bienestar, departamento del condado de libertad condicional, tribu india,
555 consorcio de tribus, o organización de tribus que entraron en un contrato de conformidad con la Sección
556 10553.1 del Código de Bienestar e Instituciones.

557 (C) Él o ella participa en un plan de transición a vivir independientemente que concuerda con la Sección 475
558 (8) de la ley federal de seguro social (42 U.S.C. Sec. 675(8)), como se incluye en la Ley de 2008 para fomentar
559 vínculos al éxito y aumentar las adopciones (Ley pública 110-351), como se describe en la Sección 11403 del
560 Código de Bienestar e Instituciones.

561 "Los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés" significa estudiantes quienes no han
562 claramente desarrollado destrezas lingüísticas del idioma inglés en los ámbitos de comprensión,
563 expresión oral, lectura y escritura, los cuales son necesarios para recibir instrucción en inglés
564 solamente a un nivel substancialmente equivalente a los estudiantes de la misma edad o nivel de
565 grado cuyo idioma natal en inglés. El término aprendiz de inglés tendrá el mismo significado
566 conforme se establece en la subdivisión (a) de la Sección 306 así como del término de estudiantes
567 con dominio limitado del idioma inglés.

568 **Código de Educación 56028.** (a) Padre de familia significa de los siguientes:

569 (1) Padre biológico o adoptivo de un niño.

570 (2) Padre de adopción temporal si la autoridad del padre biológico o padres adoptivos de hacer decisiones

571 de educación en nombre del niño haya sido limitada por un tribunal de conformidad con la Sección 300.30

572 (b)(1) o (2) del Título 34 del Código de Disposiciones Federales.

573 (3) Un tutor legal generalmente autorizado para que funja como el padre del niño, o esté autorizado para

574 hacer decisiones sobre la educación del niño, que incluye un adulto responsable nombrado para el niño de

575 conformidad con las secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

576 (4) Persona que funge en el lugar de un padres biológico o adoptivo, que incluye a un abuelo, padre adoptivo

577 u otro familiar, con el que vive el niño, o persona que tiene la responsabilidad legal del bienestar del niño.

578 (5) Un padre sustituto que ha sido nombrado de conformidad con la Sección 7579.5 o 7579.6 del Código

579 gubernamental y de conformidad con la Sección 300.519 del Título 34 del Código de Disposiciones Federales

580 Secciones y Sección 1439 (a)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos.

581 (b) (1) Salvo a lo descrito en el párrafo (2), el padre biológico o adoptivo, al intentar fungir como el padre de

582 conformidad con esta parte y cuando más de una parte interesada califica bajo la subdivisión (a) para fungir

583 como el padre, se debe asumir ser el padre por motivos de esta sección a menos que el padre bilógico o

584 adoptivo no tenga la autoridad legal para hacer decisiones sobre la educación del niño.

585 (2) Si un decreto u orden judicial identifica a una persona o personas en específico bajo los párrafos (1) a (4),

586 inclusivo, de la subdivisión (a) para fungir como el padre de un niño o hacer decisiones sobre la educación en

587 nombre del niño, entonces se determinará que la persona o personas es el padre por motivos de esta parte,

588 Artículo 1, (iniciando con la Sección 48200) del Capítulo 2 de la Parte 27 de la división 4 del Título 2 y

589 capítulo 26.5 (iniciando con la sección 7570) de la División 7 del Título I del Código gubernamental y

590 secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

591 (C) El término padre no incluye el estado o cualquier división política del gobierno.

592 (d) El término padre no incluye una escuela o entidad privada no religiosa bajo un contrato con una entidad

593 educativa local para la prestación de educación especial o instrucción designada y servicios para un

594 estudiante.

595 (Enmendado por la ley 2008, Capítulo 223, Sección 12. Vigente a partir del 1º de enero de 2009.)

596

597

598

ADJUNTO B

Resolución de la Junta de Educación para hacer cumplir el trato respetuoso de todas las personas

Moción presentadas por la Presidenta de la Junta de Educación, Sra. Jackie Goldberg

MOCIÓN:

Considerando que las buenas relaciones humanas son esenciales para la meta de alcanzar una sociedad democrática;

Considerando que el número de actos hostiles en contra de diferentes grupos ha aumentado dramáticamente en los últimos años;

Considerando que los estudiantes aprenden de lo que escuchan de sus compañeros y adultos en el patio de juego y en la escuela; y

Considerando que disminuir las tensiones entre los estudiantes y el personal escolar es altamente deseable, ahora por lo tanto se

Se resuelve que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su política que los estudiantes y los adultos, tanto en las escuelas, como en las oficinas deberán tratar a todas las personas de una forma equitativa y respetuosa y deberán retraerse de utilizar intencionalmente o por descuido insultos en contra de cualquier persona con base en raza, idioma que habla, color sexo, religión, discapacidad, país de origen, estatus migratorio, edad, orientación sexual o creencias políticas...”

Se resuelve que, el Distrito pida aún más que el código de disciplina que aplica a toda la escuela en relación a insultos sea desarrollado en cada escuela y que los maestros, administradores y otros miembros del personal lo hagan cumplir, y además

Se resuelve que, los administradores del Distrito den conocimiento referente a esta política a todos los empleados y estudiantes y que de forma constructiva la hagan cumplir. (Octubre de 1988)

637 **ADJUNTO C**

638 Normas de Funcionamiento y Código de Conducta de LAUSD

639 Reconozco que estas Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta de LAUSD promueven una conducta
640 productiva entre todos los miembros, garantiza el derecho de cada uno para expresar diferentes opiniones y
641 perspectivas y apoya el propósito y misión del PAC. Todos los miembros del PAC están sujetos a estos
642 requisitos. De tal manera, yo:

- 643
- 644 a. Mantendré a los estudiantes como la prioridad en la toma de decisiones.
- 645 b. Escucharé atentamente, me expresaré respetuosamente sin interrumpirnos.
- 646 c. Creeré que podemos estar de acuerdo con el desacuerdo y que existe más de una solución a un problema.
- 647 d. Obedeceré todas las políticas y procedimientos del Distrito tocantes al propósito del comité mi función
648 como miembro del comité.
- 649 e. Asistiré a todas las reuniones puntualmente y estaré listo para desempeñar mis deberes del comité.
- 650 f. Me abstendré de difamar.
- 651 g. No utilizaré mi puesto para beneficio personal o financiero.
- 652 h. Revelaré un conflicto de interés, sea personal o financiero, y me relegaré de los debates o votación cuando
653 sea necesario.
- 654 i. Respetaré el Decreto de California para Reuniones Abiertas al Público, la Políticas del Distrito, los estatutos y
655 específicas normas del Reglamento del Orden Parlamentario de Roberto.
- 656 j. Remover propiedad del Distrito de cualquier plantel del Distrito a menos que se conceda autorización.
- 657 k. Limitaré mis comentarios a los asuntos que se discuten.
- 658

659 No perturbaré la reunión por medio de hacer lo siguiente:

- 660
- 661 1. Hacer comentarios personales o despectivos referentes al grupo étnico, raza, preferencia sexual,
662 género, edad, discapacidad, idioma natal, estatus migratorio o religión de una persona.
- 663 2. Participaré en insultar, decir obscenidades o maldecir.
- 664 3. Amenazar o hacer ataques físicos o verbales a un individuo o grupo.
- 665 4. Detendré las deliberaciones o acciones del consejo o el comité por medio de dar paso a retrasos
666 innecesarios.
- 667

668 Entiendo y reconozco que recibir las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta como miembro del
669 Comité Asesor de Padres y entiendo que si no obedezco a estas Normas de Funcionamiento y Código de
670 Conducta, sin importar mi firma seguidamente, el personal del Distrito puede suspender y/o cesar mi
671 membresía en el comité.

672 Nombre de la Escuela: _____

673 Nombre y apellido del miembro en letra de molde: _____

674 Firma: _____ Fecha: _____

681 Normas para proporcionar a todos los participantes un ambiente de aprendizaje que sea seguro y de bienvenida

682

683 La Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS) tienen como fin proporcionar a todos el personal y los
684 participantes de los comités de distrito central, talleres y reuniones un ambiente de aprendizaje seguro y de
685 bienvenida. Para cumplir con esta responsabilidad, PCS aplica lo siguiente: Código de conducta de PCS, Normas para el
686 Decoro conforme se siguen por la Junta Directiva del Distrito Unificado de Los Ángeles y las normas para las reuniones.

687

688 Los administradores de PCS usarán las siguientes normas para monitorear situaciones en las que los oradores públicos,
689 y los participantes de los talleres y reuniones cometan acciones verbales y físicas que pongan en peligro la seguridad y
690 el ambiente de bienvenida de los participantes y el personal del PCS. Estos incluyen declaraciones y acciones directas o
691 indirectas dirigidas a una persona y/o grupo. Las normas apoyan las acciones descritas en el Boletín 5798.0: Violencia
692 en el lugar de trabajo, intimidación y amenazas. Las acciones iniciadas por una persona o personas que causen daño a
693 otros pueden incluir confrontaciones verbales en varios formatos, como en persona, correo electrónico, uso de las
694 aplicaciones de las reuniones en línea, mensajes de texto y publicaciones en las redes sociales. Cuando un participante
695 de PCS comunica que otro participante ha cometido acciones que interfirieron verbalmente y/o físicamente con su
696 seguridad, se le pide a la persona afectada que notifique inmediatamente a un administrador de PCS proporcionando
697 un resumen del incidente por escrito, por medio de correo electrónico y/o programando una reunión.

698

699 Con el fin de restaurar un ambiente seguro y de bienvenida, se establecerán prácticas restaurativas, mediación y
700 acuerdos mutuos que procuren encontrar una solución cuando un participante sienta que la seguridad se ha visto
701 comprometida. Estas medidas se aplicarán antes de considerar la suspensión de un participante de las reuniones de
702 comité y actividades. Los administradores de PCS aplicarán las siguientes acciones progresivas:

703

704 1. Conversaciones con las partes afectadas: Se llevará a cabo una conversación con la persona que pone en juego la
705 seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás como primera medida en el proceso de mediación. La
706 conversación repasará las normas para las reuniones, las Normas de PCS para un ambiente seguro y de bienvenida
707 para el aprendizaje, las Normas para el Decoro y establecerá los próximos pasos para poner alto a los
708 comportamientos no bienvenidos. También se le proporcionará una carta con los siguientes pasos.

709

710 2. Comunicación de seguimiento para comportamiento persistente: Si la persona que causa el daño continúa en poner
711 en juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás, se proporcionará una segunda comunicación con las
712 expectativas para el comportamiento. La comunicación recalcará las Normas PCS para un ambiente de aprendizaje
713 seguro y de bienvenida, el Código de Conducta PCS y las Normas para el Decoro. La carta comunicará que se
714 programará una mediación con el personal del PCS, y posiblemente con las personas afectadas, y que su
715 comportamiento puede resultar en una licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades de PCS si no están
716 dispuestos a restaurar las relaciones con sus colegas.

717

718 3. Mediación con las partes afectadas: Se organizará una sesión de mediación con la persona que afecta la seguridad y
719 el ambiente de bienvenida de los demás y entre las personas involucradas en el uso de conversaciones restaurativas.
720 Si el individuo que causa daño no está dispuesto a participar y a mantener relaciones con sus colegas, se les pedirá que
721 tomen una licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades patrocinadas por PCS. Seguirá una notificación
722 escrita de parte del administrador PCS. Se ofrecerá un segundo intento de organizar una sesión de mediación después
723 de la licencia de ausencia de 30 días. Si el individuo se niega a cambiar su comportamiento y a participar en la
724 mediación, puede ser suspendido por el resto del año.

725

726 Se notificará a la Oficina del Superintendente sobre el apoyo que se brinda a las personas.

727

728

ADJUNTO E

729 Enumerado en las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

730 Normas Básicas:

- 731 • Todos los miembros tienen los mismos derechos, privilegios y obligaciones.
- 732 • Todos los miembros disfrutan el derecho a discusión plena y libre en cuanto a todas las mociones, los
733 informes y otros asuntos.
- 734 • Al tratar asuntos, se debe utilizar el procedimiento más simple y directo.
- 735 • Solamente una moción se puede considerar a la vez.
- 736 • Un miembro puede hacer una moción o hablar el presidente o funcionario que rige lo vea y le
737 conceda la palabra.
- 738 • Un miembro puede hablar por segunda vez en relación a la misma moción si todos los miembros han
739 tenido la oportunidad de hablar por lo menos una vez referente a la misma pregunta.
- 740 • Los miembros no deben atacar o cuestionar los motivos de los demás miembros. Todos los
741 comentarios son dirigidos al funcionario que presidente o preside la reunión. Por ejemplo, “Señora
742 Presidenta, quisiera responder a la observación del miembro”, o “Sr. Presidente, no estoy de acuerdo
743 con la postura del miembro, porque...”
- 744 • Durante la votación, los miembros tienen el derecho siempre entender una moción ante el comité y
745 qué significa un voto a favor o en contra. (En otras palabras, al votar, vuelva a exponer la moción al
746 comité y aclare lo que significa un voto a favor o en contra)

747 Términos y proceso para tratar los asuntos

748 Quórum

749 Un quórum, el 50% más 1 de toda la membresía (más de la mitad), es el número mínimo de miembros que
750 deben estar presentes en la reunión para legalmente tratar asuntos.

751 Obtener la palabra

752 Antes que un miembro en un comité pueda hacer una moción o hablar durante un debate, él o ella debe
753 obtener la palabra; es decir, el miembro debe ser visto por el Presidente o funcionario que rige la reunión y
754 se le concede el derecho exclusivo para ser escuchado durante este tiempo. Si dos o más miembros desean
755 ser reconocidos a la misma vez, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión los reconocerán de
756 manera ordenada.

757 Presentar asuntos nuevos (hacer mociones)

758 Un miembro individual puede presentar asuntos en forma de una moción. Así es como se presentan nuevas
759 ideas o sugerencias durante una reunión. Un miembro debe primero obtener la palabra y luego comenzar su
760 moción diciendo, “Yo, (nombre del miembro), proponemos que...” Evitando decir, “hago una moción que...”
761 O “Quiero hacer una moción que...”

762 Secundar Mociones

763 Después que un miembro proponga una moción, otro miembro, sin obtener la palabra, puede secundar la
764 moción. Secundar la moción simplemente implica que la persona que secunda está de acuerdo con que la
765 moción sea considerada por el comité y no *necesariamente que está a favor de la moción*. Para secundar una
766 moción, simplemente diga, “Yo (nombre del miembro) secundo la moción”. No es necesario repetir la
767 moción, ni en su totalidad ni en parte.

768 Proponer una Moción Ante la Asamblea

769 Después que se haga una moción y esta sea secundada, el Presidente o la persona que preside repite la
770 moción palabra por palabra, de este modo proponiendo la moción ante el comité para debate y después por
771 tratar. Después que la moción sea de nuevo declarada por el Presidente o la persona que preside en la
772 reunión, oficialmente se ha propuesto ante el comité y debe ser tratada apropiadamente (p. ej. adoptada,
773 rechazada o aplazada).

774 Debate

775 Cuando se presente una moción para el debate, el Presidente o el presidente a cargo de la reunión sólo
776 reconocerá a tres miembros en apoyo y tres en oposición a la moción. Mientras el debate está en curso, se
777 pueden introducir enmiendas, que pueden ser aceptadas o rechazadas por votación. Ningún miembro puede
778 hablar dos veces sobre la misma moción durante la misma reunión, en tanto que cualquier otro miembro
779 que no haya tenido la oportunidad de hablar sobre la moción desee hacerlo. Un miembro que ha hablado
780 dos veces sobre un asunto en particular en la misma reunión, ha agotado su derecho a debatir sobre ese
781 asunto para esa reunión. Durante el debate, ningún miembro puede atacar o cuestionar los motivos de otro
782 miembro. Los miembros estarán *fuera de orden* si intentan hacer comentarios durante el debate que no
783 están relacionados con la moción que se presenta ante la membresía. A la persona que hace la moción,
784 aunque se le permite votar en contra de la misma, no se le permite hablar en contra de ella. Pueden hablar
785 hasta tres miembros en apoyo de una moción, junto con hasta tres miembros en oposición, a discreción del
786 Presidente o de la persona a cargo de la reunión.

787 Enmiendas

788 Una vez que el presidente o la persona a cargo de la reunión repite la moción, la persona que hace la moción
789 tiene el derecho a modificar o rescindir su moción en su totalidad, después que el presidente la haya
790 repetido. Para ello, la persona que secunda debe primero rescindir su acción de secundar, y entonces el que
791 presentó la moción debe rescindirla. En este punto, la moción ya no está ante la membresía.

792 Existen cuatro formas para modificar una moción que son las siguientes:

- 793 1. Agregar palabras, frases u oraciones
- 794 2. Remover palabras, frases u oraciones
- 795 3. Remover y agregar palabras, frases u oraciones
- 796 4. Sustituir párrafos completos o todo un texto

797 Solamente una enmienda puede estar pendiente tocante a una moción principal en cualquier momento. La
798 discusión de una enmienda debe referirse solamente a esa enmienda, a menos que se involucre la moción
799 en su totalidad por medio de una substitución. Una enmienda debe ser pertinente a la moción bajo
800 consideración.

801

802 Votación

803 El parlamentario puede votar, pero no hacer mociones ni participar en el debate. El funcionario que preside
804 la reunión puede votar igual que cualquier otro miembro. El funcionario que rige puede, pero no se le obliga,
805 votar después que todos los miembros hayan votado, especialmente cuando su voto afectará el resultado
806 dado que él o ella puede deshacer el empate. Una mayoría simple (la mitad más uno de los votos emitidos
807 por personas que tienen el derecho legal de votar, excluyendo las boletas electorales en blanco y
808 abstenciones) decide un asunto.

809 Tipos de votos

810 Un miembro puede emitir uno de los tres siguientes votos:

- 811 a. Sí o “Aye”: en apoyo de la moción o de acuerdo con ella
- 812 b. No o “Nay”: en oposición a la moción o en desacuerdo con ella
- 813 c. Abstenciones: Cuando un miembro se abstiene, indican que no apoya ni se opone a la moción. La
814 abstención no se cuenta para determinar si se ha alcanzado una mayoría simple o una mayoría de
815 dos tercios para adoptar una moción, dependiendo de la moción específica y después ante la
816 membresía.

817 Anuncio de la votación

818 Al anunciar la votación por una moción, el presidente o persona que rige debe:

- 819 a. Reportar el resultado de la votación, indicando que decisión ganó.
- 820 b. Declarar si la moción se aprueba o no.

821 Clausura

822 Una moción para clausurar la reunión propuesta por cualquier miembro. Puede hacerse mientras se
823 consideran otros asuntos, aunque no puede interrumpir a un orador o al comité, mientras se encuentran en
824 el proceso de votación o de verificación de votos. Cuando al parecer ya no hay ningún otro asunto a tratar
825 ante el comité, el presidente o persona que rige la reunión puede simplemente clausurar la sesión, en lugar
826 de esperar la moción. Si durante una reunión *no se propone una moción para extender el tiempo*, a la hora
827 de finalización en la agenda, la reunión se levanta automáticamente. No se necesita ninguna moción,
828 secundar o votación.

829 Receso

830 Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden
831 continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que
832 no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción.

833 Resumen de los Pasos para Realizar una Moción

- 834 1. Un miembro se dirige a la persona que rige la reunión.
- 835 2. El funcionario que rige durante la reunión reconoce al miembro.
- 836 3. Los miembros debaten la moción.
- 837 4. Otro miembro secunda la moción.
- 838 5. El funcionario que presiden la reunión repite la moción, de modo de presentarla ante el comité para
839 su consideración.
- 840 6. El comité puede discutir la moción si es debatible y enmendar la moción si es enmendable.
- 841 7. El funcionario que rige durante la reunión somete el asunto a votación.
- 842 8. El funcionario que preside la reunión anuncia los resultados de la votación.

843 Términos Parlamentarios Básicos

- 844 • Dirigirse al Presidente: Atraer la atención del Presidente por medio de decir "Señora Presidente" o
845 "Señor Presidente."
- 846 • Agenda: Orden de los asuntos; programa de la reunión
- 847 • Subcomité temporal: Un subcomité establecido para un propósito específico y por un tiempo
848 limitado.
- 849 • Boletas electorales: Papeles para la votación.
- 850 • Pasó: Pasó o fue adoptada; se utiliza al referirse a una acción o moción de afirmación.
- 851 • Presidente: el presidente/a Cuando preside en una reunión se le llama el funcionario que preside o
852 rige.
- 853 • Convocar: Abrir una sesión.
- 854 • Elección por Aclamación: Elección por aprobación unánime; utilizada cuando solamente una persona
855 ha sido nominada para un cargo.
- 856 • Dar la palabra: El Presidente le da la palabra.
- 857 • Mayoría: Más de la mitad de los votos hechos por las personas legalmente con derecho al voto,
858 excluyendo las abstenciones.
- 859 • Acta: Registro escrito de los asuntos tratados.
- 860 • Moción: Una propuesta formal hecha por un miembro en la reunión para que el comité tome cierta
861 acción.
- 862 • Nominar: Proponer una persona por funcionario.
- 863 • Obtener la palabra: Obtener permiso para hablar.
- 864 • Orden del Día: Pedir que se ponga fin a la discusión o al debate y que se vuelva al orden del día
865 prescrito en la agenda.
- 866 • Representante Parlamentario: Asesor del Presidente sobre el procedimiento parlamentario.

- 867 • Cuestión Pendiente: Una moción en espera de una decisión.
- 868 • Punto de Información: Solicitar información acerca de la moción.
- 869 • Punto de orden: Una pregunta en un debate formal o en una reunión en relación a si se está
870 siguiendo el procedimiento correcto.
- 871 • Cuestión Previa: Moción que, si es adoptada, requiere de un voto inmediato.
- 872 • Receso: Una breve descanso.
- 873 • Reconocer: Permitir a alguien que obtenga la palabra para hablar.
- 874 • Voto por Lista de Asistencia: Un procedimiento por el cual el voto de cada miembro se registra en el
875 acta. Secundar: Indicar apoyo para considerar una moción. Se dice "Yo secundo la moción."
- 876 • Consentimiento Unánime (o General): Manera de tomar una acción referente a una moción sin un
877 voto formal. Cuando un funcionario que preside en la reunión percibe que hay poca o no oposición a
878 una moción ante el comité, el presidente puede agilizar la transacción de asuntos simplemente
879 llamando los puntos en contra, si hay alguno. Si no se presenta algo en contra, la moción es
880 adoptada; aunque un miembro se oponga, la moción tiene que ser sometida a votación por el
881 procedimiento normal. Esto no es aplicable en las reuniones celebradas a través de teleconferencia.